

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Martha Patricia Zarza Delgado

RESUMEN

Varios países latinoamericanos muestran, cada vez con mayor celeridad, diversos casos de inequidad de género cuya expresión más tangible y cruda la constituye el feminicidio. Para atender y aminorar esta problemática, se han instrumentado diversos programas y herramientas legales como las que se muestran en esta ponencia para el caso particular del Estado de México,¹ sin embargo, hasta el momento tales esfuerzos no han mostrado de manera evidente resultados satisfactorios en la disminución de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Palabras clave: violencia de género, apoyos gubernamentales, feminicidios

Introducción

En lo que respecta al poder, Meza (2006) señala que consiste, fundamentalmente, en la posibilidad de decidir sobre la vida del otro, en la intervención con hechos que obligan, circunscriben, prohíben o impiden. Por su parte, Foucault (1992) afirma que el poder no se limita al mantenimiento o reproducción de ciertas relaciones económicas, es ante todo una relación de fuerza que reprime. El poder puede reprimir la naturaleza, los instintos, a una clase, a los individuos. De tal manera que esta relación de fuerza conlleva una relación de dominación que se ejerce siempre en una determinada dirección, con los dominadores de una parte y los dominados de otra. Sin embargo, en esta relación de poder, tal como lo señala Serret (2001), no es el sujeto poderoso quien funda la relación de dominación, más bien se trata de una situación propiciada por un orden social que le preexiste y que origina jerarquías simbólicas en donde a veces resulta difícil saber con certeza quién tiene el poder, pero lo que sí es claro es quién no lo tiene. Por eso en determinados momentos históricos las mujeres, los prisioneros, los jóvenes, los homosexuales, por mencionar algunos, han iniciado una lucha específica contra una forma particular de poder, de imposición, de control que se ejerce sobre ellos.

Bajo esta perspectiva, la jerarquía es uno de los primeros elementos constitutivos del orden simbólico, ya que opera mediante la distinción, la regulación, el establecimiento de límites y la organización, tanto en la construcción del mundo cultural como del sujeto. De tal manera que las jerarquías no sólo son constitutivas simbólicas de las identidades, sino que también son la base de las diversas estructuras en que se producen y regulan las prácticas sociales. En este sentido, el poder es la puesta en acto de las jerarquías definitorias de identidades sociales y son las asociaciones tradicionales quienes legitiman sus estructuras jerárquicas y con ellas sus relaciones de dominación, al atribuirles una procedencia sobrenatural y eterna que las hace aparecer como efecto del “orden natural de las cosas” (Serret, 2001). Es decir que existe un sistema de poder que obstaculiza, que prohíbe, que invalida y que no está solamente en las instancias superiores de la censura, sino que se hunde más profundamente, más

¹ Es importante aclarar que el Estado de México es el más poblado del país con 15, 175 862 habitantes de los cuales 7,778 876 son mujeres y 7, 396 986 son varones. (INEGI 2010)

sutilmente en toda la malla de la sociedad. Este poder posee diversas formas, técnicas o estrategias de dominación y de sometimiento, muchas de las cuales despliegan una serie de dispositivos que expresan en cada momento la voluntad inmutable del orden natural y gracias a las cuales las relaciones de poder pueden penetrar materialmente en el espesor mismo de los cuerpos, en nuestras existencias, en nuestra vida cotidiana. De tal forma que entre cada punto del cuerpo social, entre un hombre y una mujer, entre padres e hijos, entre un maestro y sus alumnos, entre el que sabe y el que no sabe, pasan relaciones de poder bien específicas que se han incorporado en los cuerpos, en los gestos, en los comportamientos de los individuos de una sociedad (Foucault, 1992).

Una de las múltiples formas de dominación se percibe en la distribución desigual de poder que según Breilh (1999) existe entre hombres y mujeres en sociedades inequitativas. No sólo del poder que controla la propiedad y el uso de las riquezas materiales, sino del poder que se requiere para definir y expandir la identidad, los proyectos y hasta los sueños. Por eso la autora señala que la base objetiva sobre la que descansa el patriarcado es fundamentalmente el control que los hombres ejercen sobre distintas formas de poder, tanto el poder de control sobre los bienes materiales, como el que se aplica para moldear las ideas, los valores, las formas de subjetividad, las organizaciones, los conceptos científicos, hasta los proyectos de vida y sociedad.

En este sentido, Serret (2001) afirma que la subordinación de las mujeres se percibe como el resultado de un conjunto de prácticas sociales que se organizan y se reproducen intencionalmente por los sujetos beneficiados como parte de un proyecto por conservar un sistema de dominación, lo cual implicaría la noción del poder como atributo. Quienes lo poseen, dominan a quienes no lo poseen, y el interés de los primeros está en conservarlo, sea como un medio para mantener otros intereses, sea como un fin en sí mismo.

El poder así pensado, puede imponerse, en primera instancia, por la violencia (o por la amenaza del uso de la misma), lo cual implicaría que quien tiene el poder y lo conserva es más fuerte que quien no lo tiene, pero también puede imponerse por el adoctrinamiento o ideologización de quien o quienes se domina, que en última instancia implica el engaño. (Serret, 2001).

Con base en lo anterior, queda claro que la violencia física que ejercen los varones sobre las mujeres, es la forma más evidente de mostrar el ejercicio del poder masculino que en países como México se ha convertido en un problema social evidente y grave que requiere de atención inmediata desde diversos ámbitos. Lo que aquí se presentará son algunos datos y cifras oficiales sobre las acciones más relevantes que se han llevado a cabo del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012 en el Estado de México para atender la delicada problemática sobre la violencia contra las mujeres por razón de género.

Acciones para disminuir la violencia de género en el Estado de México

Es importante señalar que el Estado de México ha implementado diversas acciones de manera autónoma, así como a otros niveles de gobierno, encaminadas a promover y fortalecer los derechos humanos de la mujer.

Con respecto a ordenamientos jurídicos se tiene lo siguiente:

- La Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México, publicada el 17 de enero de 2007, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- La Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, publicada el 20 de noviembre de 2008, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- El Reglamento de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, publicado el 18 de febrero de 2009, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- La Ley para la prevención y erradicación de la violencia familiar en el Estado de México, publicada el 25 de septiembre de 2008, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

- La Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, publicada el 6 de septiembre de 2010, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Reformas al Código Penal del Estado de México en donde se regula el tipo penal de feminicidio, publicada el 18 de marzo de 2011, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

De manera paralela, con el propósito de promover y fortalecer los derechos humanos de la mujer, se efectuaron los siguientes foros regionales denominados:

- “Actualización del Marco Jurídico Estatal con Perspectiva de Género” en Nezahualcóyotl, Huixquilucan y Toluca, el 13, 20 y 27 de febrero de 2008, respectivamente.
- “Desarrollo Integral y Plena Participación de la Mujer”, realizado en la ciudad de Toluca los días 1 y 2 de febrero de 2011.

Particularmente importante resultó la constitución del organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante Decreto 17, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 24 de enero de 2006.

Con relación a los programas sociales que el Gobierno del Estado ha implementado para promover y fortalecer el acceso efectivo al desarrollo social de la mujer se tiene lo siguiente:

1. El Programa de Gasto Corriente que tiene como objetivo coadyuvar en la promoción del bienestar social integral de las mujeres y adultos mayores, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México.

- **Proyectos de Bienestar Social.**

- Jornadas de bienestar social para las mujeres y las personas adultas mayores.
- Grupos de mujeres interesadas en concluir sus estudios.
- Pláticas sobre los derechos laborales de las mujeres.
- Talleres y tecnologías para mejorar la economía de las mujeres y sus familias.
- Gestión de proyectos productivos.
- Gestión de campañas de salud para realizar estudios: mastografía, papanicolao, colposcopia, papiloma, densitometría ósea.

- **Fomento a la Cultura de Equidad de Género.**

- Promover la sensibilización en equidad y género mediante la reflexión de la problemática de las desigualdades y asimetrías existentes entre hombres y mujeres, a través de la difusión de diversos contenidos temáticos: cultura institucional con perspectiva de género, lenguaje incluyente, leyes, reformas, etc.
- Brindar herramientas de estudio y análisis para generar procesos de cambio a nivel institucional (diagnósticos, encuestas, investigaciones, etc.), que permitan incidir en el diseño, desarrollo y evaluación de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género, a través de un Centro de Documentación.
- Promover los derechos de las mujeres, la no discriminación y las últimas reformas legislativas en materia de equidad de género, a fin de impulsar los principios de respeto, justicia e igualdad de oportunidades.

2. El Programa de desarrollo social Futuro en Grande que tiene como objetivo mejorar la ingesta de alimentos de las mujeres menores de 20 años en estado de gestación o madres de uno o más hijos que viven en condición de pobreza multidimensional o alimentaria, a través del otorgamiento de canastas alimentarias y capacitación para el desarrollo individual.

3. El Programa de desarrollo social Mujeres que Logran en Grande cuyo objetivo es disminuir las condiciones de pobreza multidimensional o de capacidades de las mujeres de entre 18 y 59 años de edad que habitan en el Estado de México, vía transferencias en efectivo.

Por su parte, El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el periodo que se informa, ha desarrollado actividades tales como:

- Cursos, talleres y conferencias dirigidas a las mujeres, sobre temas de equidad de género, derechos humanos, así como sensibilización, concientización y prevención de la violencia.
- Capacitación al personal de la administración pública de la Entidad sobre perspectiva de género, violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual, inclusión de la perspectiva de género en sentencias y en las técnicas legislativas, trata de personas, capacitación sobre la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, violencia familiar y sexual a través de cursos, seminarios y talleres.
- Campañas a través de espectaculares, galerías itinerantes, medallones, carteles, dípticos y trípticos, que incluyeron textos e imágenes para disminuir la violencia, para concientizar y difundir una cultura sin violencia contra las mujeres y las niñas, los cuales se ubicaron en lugares estratégicos del Estado de México. Las campañas específicas fueron las siguientes:
 - Por una Vida Sin Violencia (2006), 225,475 Beneficiadas.
 - Por una Vida sin Violencia (2007), 330,250 Beneficiadas.
 - Rompe el círculo de la Violencia (2007), 59,949 Beneficiadas.
 - Hogares sin Violencia (2008), 7,383,000 Beneficiadas.
 - En las Agencias del Ministerio Público y Centros de Justicia, se difundieron los números del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y de la Procuraduría General de Justicia para quejas por falta de atención (2008), 8,160 Beneficiadas.
 - Campaña denominada ¡Llama y Vive! (2010).
 - Compromiso con las Mujeres (2010).
 - Campaña sobre la Violencia contra las Mujeres, Equidad de Género y Derechos de las Mujeres (dirigida a la población en general de los cinco municipios con mayor incidencia de violencia contra las mujeres: Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Naucalpan, Toluca y Ecatepec).
 - Carteles “Libérate de la Violencia ¡Denuncia!”; asimismo, se elaboraron y distribuyeron en la entidad los librillos denominados “Mujeres Libres de Violencia, Mujeres con Oportunidad de Desarrollo”, cuyo objetivo es informar a la ciudadanía sobre la legislación estatal en materia de Derechos Humanos y los tipos de violencia, así como los servicios de atención del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2011 y 2012).
 - Se diseñaron y promovieron 10 historietas denominadas “Igualdad de Género”, mediante las cuales se pretende coadyuvar en la prevención de la violencia de género (2012).
 - Se realizó la transmisión de una Radio-Novela con temática de la violencia contra las mujeres, con el propósito de sensibilizar en su detección, prevención y atención a las/los radio escuchas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense (traducción en mazahua y otomí) (2012).

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se ha apoyado de proyectos federales, tales como el “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres”(PAIMEF), el cual se ha constituido como el principal instrumento gubernamental en el desarrollo de proyectos ejecutados en la materia por los gobiernos estatales, tanto por su población, como por el monto de financiamiento proporcionado.

Para el cumplimiento del objetivo del Programa, los proyectos que ha presentado este Consejo han estado orientados al cumplimiento de cada una de sus vertientes:

- Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general, conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza.
- Atención especializada a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

Mediante este programa se generan proyectos que debido a la demanda del servicio y del impacto generado, han hecho necesario contar con presupuesto estatal para darles continuidad, tal es el caso de:

- Creación, fortalecimiento y contratación de personal para los Albergues Temporales para Mujeres en situación de violencia.
- Prevención de la violencia de género mediante “Cine debate”, el cual recorrió los 125 municipios del Estado de México en el 2008.
- Capacitación para el personal adscrito al Consejo, en materia de violencia, prevención del desgaste profesional y género.
- Adquisición de 2 unidades móviles, así como la contratación de personal, para la atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia.

De igual forma, mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social ha logrado realizar proyectos encaminados a la prevención y atención de la violencia de género, con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género, para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura institucional de las acciones de gobierno, todo esto con el objetivo de fortalecer las acciones emprendidas en la institución como una instancia rectora de la política de igualdad.

De esta manera, se han llevado a cabo, mediante la profesionalización de las y los servidores públicos en materia de violencia de género, trata de personas, prevención y atención del desgaste profesional por empatía, intervención en crisis y la atención telefónica a mujeres en situación de violencia, así como la generación de protocolos y manuales de atención para mujeres en situación de violencia.

De manera puntal y respecto a promover y fortalecer el acceso efectivo a la justicia para las mujeres, el Estado de México ha efectuado además de las acciones señaladas, la creación de:

- La Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, el 14 de febrero de 2011, cuya competencia es investigar y perseguir los delitos cometidos con violencia contra las mujeres, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad, o contra su vida, libertad, integridad y dignidad.
- Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, el 30 de noviembre de 2012, como unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, cuyo objetivo es brindar atención de manera interinstitucional, especializada, coordinada, integral y con perspectiva de género, a las mujeres en situación de violencia, en espacios dignos, confortables y seguros.

- Fiscalía Especializada de Femicidios, el 20 de julio de 2011, la que se encuentra adscrita a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.
- Visitaduría contra la Violencia de Género, el 03 de abril de 2011, como órgano colegiado de vigilancia, evaluación, control, seguimiento y apoyo interinstitucional, que tiene por objeto transparentar las acciones de procuración de justicia, así como coordinar, evaluar, promover y conjuntar esfuerzos, políticas y programas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, en el ámbito de competencia de la Procuraduría.
- Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género, el 17 de febrero de 2012, cambiando la denominación de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género.

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en su carácter de organismo público autónomo, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, ha generado acciones para prevenir, detectar y atender la violencia de género y la trata de personas en el Estado de México desde el año 2007, a través de la operación del programa “Mexiquense por una Vida sin Violencia”. Dicho programa ofrece diversos servicios de atención y a continuación se describen las acciones que han emprendido:

- Se han creado 23 Unidades de Atención a Mujeres en Situación de Violencia: otorgan asesorías jurídicas, patrocinio de juicios y acompañamientos al ministerio público; atenciones psicológicas y visitas domiciliarias a personas en situación de violencia mediante la Brigada de Seguimiento (equipo integrado por un(a) abogado(a), psicólogo(a) y trabajador(a) social.
- Cuenta con 3 Refugios para Mujeres en Situación de Violencia, brindan atención multidisciplinaria, es decir, alimentación, atención jurídica, psicológica, médica y trabajo social (a través de esta última se realizó vinculación laboral, búsqueda de redes de apoyo, trámite de seguro popular, entre otras). Se realizan talleres de repostería, corte y confección, computación, educación para personas adultas mayores.
- Las líneas telefónicas gratuitas “Sin Violencia” y “Trata de Personas”, brindan asesorías jurídicas y psicológicas, y se realiza la canalización a las instancias correspondientes.
- Las Unidades de Atención y Reeducción a Personas que Ejercen Violencia de Género, otorgan asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social.
- Se adquirieron 2 Unidades Móviles de Atención a Mujeres, en el año 2012 integradas por 1 psicóloga, 1 abogada, 1 trabajadora social y 1 chofer por cada Unidad Móvil, con el objetivo de otorgar pláticas para la prevención de la violencia de género, igualdad de género, otorgar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social, en comunidades alejadas y de difícil acceso en el Estado de México. De igual forma, se realizan recorridos a los municipios más alejados de la entidad que no cuenten con la cercanía de un centro de atención externa. Hasta diciembre del 2012 se habían atendido 4,543 mujeres

Por otro lado, es importante señalar que no se cuenta con un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, se tiene la incidencia delictiva de forma general. En este sentido, con relación a los casos de femicidios que se tienen registrados del periodo comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México proporcionó de manera desglosada por anualidad correspondiente a los años 2011 y 2012 tal información en virtud de que el delito de femicidio se incluyó en el Código Penal del Estado de México, en su artículo 242 Bis, el 18 de marzo de 2011 siendo la estadística, a partir de esa fecha, la siguiente: 53 víctimas en el año 2011 y 62 en el 2012. Los principales lugares de hallazgo de los cadáveres fueron la casa habitación de la víctima y la vía pública. Los rangos de edad de las víctimas fueron los siguientes:

Edad de las víctimas de feminicidio en el Estado de México del 2011 y el 2012

GRUPOS DE EDAD	2011	2012
01-10 AÑOS	4	1
11-20 AÑOS	9	16
21-30 AÑOS	18	21
31-40 AÑOS	14	18
41-50 AÑOS	2	4
51-60 AÑOS	2	1
61-70 AÑOS	2	
81-90 AÑOS	2	1
TOTAL:	53	62

*Datos actualizados a la fecha según la Procuraduría General del Estado de México.

La ocupación principal de las víctimas era la de amas de casa, seguida de empleadas y después estudiantes. Las principales causas de muerte en los casos de feminicidios registrados en los años 2011 y 2012 fueron heridas punzocortantes, asfixia por estrangulación, traumatismo craneoencefálico y disparo de arma de fuego

Conclusiones

En términos generales, tal como se ha mostrado a lo largo de este documento, el delito de feminicidio se encuentra tipificado como tal en el Estado de México desde el 18 de marzo de 2011 y se encuentra previsto y sancionado en el artículo 242 Bis del Código Penal del Estado de México. Sin embargo, no se tiene un registro sistematizado de los casos de homicidios de mujeres por razones de género y tampoco de la situación jurídica de los presuntos responsables en los casos en que se ejerció acción penal. De tal suerte que las estadísticas, con toda seguridad, son mucho mayores de las reportadas en este documento, pero además, según lo afirma Martínez (2013), los feminicidios en México siguen al alza en sus formas más crueles y dolorosas. Al respecto señala que ocho entidades, encabezadas por el estado de México, concentran 61 por ciento de los homicidios de mujeres por causa de género.

En este sentido, y después de identificar la gran cantidad de acciones que en dos años se han llevado a cabo en el Estado de México para atender dicha problemática, resulta inevitable preguntarse la razón por la cual, ante tales esfuerzos, los feminicidios se han incrementado en lugar de disminuir.

Al respecto, se asume en este documento que el ejercicio del poder, en sus distintas modalidades, ha estado por tanto tiempo concentrado esencialmente en manos de los varones, que requerirá de un proceso también prolongado para cambiar los esquemas de género jerárquicos que han predominado en sociedades como la mexicana. Se ha identificado que muchos de los casos de violencia hacia las mujeres, surgen justamente cuando ellas deciden tomar una cierta posición de empoderamiento, situación que parecen no tolerar todavía muchos hombres y es entonces cuando reaccionan con violencia al sentir que invaden las funciones que tradicionalmente se les han adjudicado. Aparentemente, el problema persiste porque se encuentra arraigado en lo más profundo de nuestra cultura, de tal forma que si bien es cierto que debe atenderse a partir del combate a la impunidad, también, y de manera especialmente contundente, debe abordarse mediante la prevención, que muy probablemente sea la clave de la disminución y eventual erradicación del conflicto. Se trata pues de un asunto de conscientización o bien re-educación de los valores de género, suprimiendo todas las modalidades de violencia que se perciben desde la familia, la escuela, los espacios de socialización, los medios de comunicación, entre muchos otros.

Se debe entender que el entramado social ha creado diversos medios a través de los cuales está continuamente diciéndole a varones y mujeres como deben ser y actuar, de tal forma que, por poner solamente un ejemplo, desde la más tierna infancia se les promueve a los niños, a partir de los juguetes que se les proporcionan, que deben ser violentos, agresivos, audaces y fuertes, mientras que a ellas se les inspira hacia la pasividad, la ternura, la sumisión. Esta diferenciación de valores confrontados, es un primer paso hacia las actitudes que en un futuro pueden tomar mujeres y varones en distintas situaciones de convivencia, degenerando en el peor de los casos justamente en los feminicidios. Es claro que se trata de un asunto sumamente complejo de resolver, justamente por la carga sociocultural que implica, sin embargo ya se ha iniciado un camino por la vía de la legalidad y se espera que poco a poco se incremente y fortalezca la vía de la prevención, entendiendo que requiere de esfuerzos y medios efectivos de concientización que eventualmente nos lleven a una convivencia armónica entre varones y mujeres, olvidando el confrontamiento al que ancestralmente se les ha inducido.

BIBLIOGRAFÍA

- Breilh, J. (1999). La inequidad y la perspectiva de los sin poder: construcción de lo social y del género, *Cuerpo, diferencias y desigualdades*. Santafé de Bogotá: Centro de Estudios Sociales. Universidad Nacional de Colombia.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones la Piqueta.
- INEGI. (2010). *Conteo de Población y Vivienda 2010*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Martínez, F. (8 de Marzo de 2013). Concentran ocho entidades 61% de los feminicidios que se cometen. *La Jornada*, p. 31.
- Meza, T. (2006). Las telenovelas juveniles mexicanas y las adolescentas obesas. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, XLVIII(197).
- Serret, E. (2001). *El género y lo simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina*. México: UAM Azcapotzalco.